

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE PENNSILVANIA

Comprenda sus derechos como víctima de un delito

Los derechos de las víctimas existen para garantizar que las víctimas y los testigos de delitos estén informados, puedan estar presentes y puedan ser escuchados en etapas importantes del proceso penal que les incumbe.

Estos derechos básicos y fundamentales buscan brindar a las víctimas y sobrevivientes una función significativa en el sistema de justicia penal y juvenil.

Es fundamental que mantenga actualizado al fiscal o al defensor de las víctimas asignado a su caso con su información de contacto, para que pueda asegurarse de que usted pueda aprovechar los derechos que tiene disponibles.

Aplicación para víctimas de delitos de PA

La **Aplicación para víctimas de delitos de PA** proporciona información a las víctimas de delitos en Pensilvania sobre cómo encontrar organizaciones que puedan ayudarlas después de haber sido víctimas de un delito e informa los derechos y servicios disponibles para ellas. Además, las víctimas de delitos pueden utilizar esta aplicación para presentar un reclamo de indemnización para víctimas y para comprobar el estado de su reclamo. Puede encontrarla en App Store de su dispositivo Android o iOS.



COMO VÍCTIMA DE UN DELITO, TIENE DERECHO A:

- ◆ Recibir información básica sobre los servicios disponibles para las víctimas del delito.
- ◆ Recibir una notificación cuando ocurran ciertos eventos importantes relacionados con su caso, incluidos:
 - la concesión o denegación de libertad bajo fianza a un delincuente adulto.
 - si un menor fue detenido o liberado después del arresto.
 - la presentación de una petición alegando delincuencia por parte de un menor.
 - la fuga y posterior aprehensión de un adulto antes del juicio o de un menor antes de la resolución.
- ◆ Contar con el acompañamiento de un familiar, defensor de las víctimas u otra persona de apoyo en todos los procedimientos judiciales.
- ◆ Ofrecer comentarios sobre las condiciones de libertad bajo fianza para un acusado en el momento en que se establezcan las condiciones de la fianza o en cualquier procedimiento posterior donde las condiciones de la fianza pudieran modificarse.
- ◆ Recibir una notificación inmediata de la liberación bajo fianza de un delincuente adulto que esté encarcelado en un centro correccional local por una violación de una orden de Protección contra el abuso (PFA), una orden de protección contra violencia sexual (SVPO) o una orden de protección contra intimidación (PFI), o por un delito de lesiones personales cometido contra la víctima a la cual la orden pretende proteger.
- ◆ Recibir ayuda en la preparación de una declaración oral y/o escrita sobre los impactos para la víctima, donde se consignen los efectos físicos, psicológicos y económicos del delito que serán considerados por los tribunales.
- ◆ Obtener un restablecimiento a la situación como era antes del delito, en la medida de lo posible, mediante una restitución, una indemnización y la devolución de los bienes incautados como prueba.
- ◆ Recibir información y asistencia para preparar, presentar y dar seguimiento a un reclamo de indemnización.
- ◆ Recibir una notificación sobre el Programa de confidencialidad de direcciones, si es elegible para postularse.
- ◆ No ser excluido de ningún proceso penal a menos que el tribunal determine que el testimonio de la víctima se alteraría materialmente si la víctima escuchara otro testimonio durante el procedimiento.
- ◆ Recibir una notificación cuando a un delincuente adulto lo transfieran de una prisión estatal a un centro de salud mental, y si al delincuente adulto se le da de alta, si es transferido o si escapa de ese centro.
- ◆ Recibir una notificación y proporcionar comentarios previos sobre una recomendación judicial de que el acusado participe en un campo de entrenamiento motivacional.
- ◆ Brindar comentarios previos sobre la decisión de sentencia de un delincuente adulto o la disposición de un delincuente juvenil, incluida la presentación de una declaración de impacto sobre la víctima.
- ◆ Recibir una notificación de la disposición y sentencia de un adulto, incluidas las modificaciones de la sentencia.
- ◆ Recibir una notificación y proporcionar comentarios sobre decisiones de nueva sentencia con respecto a un acusado.
- ◆ Recibir una notificación y proporcionar comentarios previos sobre la renuncia del fiscal al requisito de elegibilidad de un delincuente para ingresar al Programa de incentivos de reducción del riesgo de reincidencia (RRRI).
- ◆ Recibir una notificación y proporcionar comentarios si el tribunal considera que un delincuente es elegible para el Programa estatal de tratamiento por drogas.
- ◆ Recibir una notificación del arresto de un acusado por violar una orden de PFA.
- ◆ Recibir una notificación 90 días antes de la fecha de libertad condicional de un delincuente y presentar una declaración previa a la libertad condicional sobre la supervisión de la libertad condicional del delincuente, que incluya sugerencias de condiciones especiales o una petición escrita para denegar la libertad condicional, y comparecer en persona o mediante representación para prestar testimonio ante la junta de libertad condicional.
- ◆ Recibir una notificación de la decisión de la junta de libertad condicional antes de la liberación del delincuente.
- ◆ Estar presente en los juicios, incluidos los juicios por asesinato, y no ser excluido del juicio si aporta información durante la sentencia.
- ◆ Estar presente en la ejecución de un delincuente.

Si cree que se han transgredido sus derechos como víctima de un delito, puede comunicarse con la Oficina del Defensor de Víctimas llamando al 800.563.6399 o enviando un correo electrónico a RA-OVAinfo@pa.gov.

LAS VÍCTIMAS DE UN DELITO COMETIDO POR UN MENOR TIENEN, ADEMÁS, ESTOS DERECHOS:

- ◆ Recibir una notificación previa de audiencias por delincuencia y una notificación de audiencias sobre el traslado de un delincuente juvenil hacia y desde un proceso penal.
- ◆ Recibir una notificación sobre los detalles de la disposición final de un caso de delincuencia juvenil.

LAS VÍCTIMAS DE ATAQUES SEXUALES TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS ADICIONALES:

- ◆ Recibir información sobre la disponibilidad de órdenes de protección.
- ◆ Contar con el apoyo confidencial de un consejero de un centro para crisis en casos de violación en el hospital, durante y después de un examen forense por violación.
- ◆ Hacer que se tomen muestras y se sometan a prueba con un kit de evidencia de ataque sexual de forma anónima o sin nombre.
- ◆ Hacer que se tomen muestras y se sometan a prueba con un kit de evidencia de ataque sexual incluso si no se puede proporcionar la ubicación exacta del delito.
- ◆ Quedar exento del cobro y de la facturación de los costos de un examen forense o un kit de evidencia de ataque sexual.
- ◆ Que se mantengan las evidencias de ataque sexual de conformidad con las normas de prescripción.
- ◆ Recibir una notificación sobre el estado de un kit de evidencia de ataque sexual, si se solicita, incluso al menos 60 días antes de la destrucción de las evidencias.

LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE LESIONES PERSONALES TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS ADICIONALES:

- ◆ Recibir una notificación del arresto de un sospechoso o de la presentación o la transmisión de una denuncia relacionada con el delito.
- ◆ Recibir una notificación de un procedimiento de disposición que incluya lugar y hora, si la fiscalía tiene conocimiento previo de dicho procedimiento.
- ◆ A solicitud, recibir una notificación cuando un delincuente adulto sea liberado de la cárcel al momento de la sentencia.
- ◆ Recibir una notificación de una oportunidad para proporcionar comentarios previos y recibir decisiones posteriores a la sentencia que impliquen la liberación de un delincuente de una prisión estatal, como la liberación por razones médicas, la liberación por asignación laboral, un permiso, libertad condicional, un indulto o la colocación en un centro de tratamiento comunitario.

Recibir una notificación y proporcionar comentarios previos sobre una recomendación judicial de que el acusado pueda participar en un campo de entrenamiento motivacional.

- ◆ Recibir una notificación de la liberación de un delincuente adulto de un centro correccional local, incluida la liberación por razones médicas, la liberación por asignación laboral, un permiso, libertad condicional, liberación de un campo de entrenamiento motivacional o liberación de una colocación en un centro de tratamiento comunitario.
- ◆ Recibir una notificación inmediata de la fuga de un delincuente adulto y su posterior aprehensión.
- ◆ A solicitud, recibir una notificación de la presentación, audiencia o disposición de apelaciones.
- ◆ Recibir una notificación de la internación en una institución de salud mental desde un centro correccional estatal o local.
- ◆ Recibir una notificación de la finalización de la jurisdicción
- ◆ Proporcionar comentarios previos sobre la liberación por razones médicas o la liberación por asignación laboral de un delincuente desde un centro correccional.
- ◆ Proporcionar comentarios previos sobre la posible reducción o el retiro de cargos o cualquier cambio de una declaración en un procedimiento penal o de delincuencia o la desviación de un caso.

LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE LESIONES PERSONALES COMETIDOS POR UN MENOR

TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS ADICIONALES:

- ◆ A solicitud, recibir una notificación antes de la liberación de un menor de una colocación residencial, un refugio o un centro de detención.
- ◆ A solicitud, recibir una notificación y poder presentar una objeción por escrito antes del traslado o la liberación de un centro de colocación de un menor que ha sido declarado culpable, cuando dicha acción sea contraria a una orden judicial previa o a un plan de colocación aprobado en una audiencia de revisión de disposición.
- ◆ A solicitud, recibir una notificación inmediata sobre la fuga de un menor de su colocación residencial, de un refugio o de un centro de detención y su posterior aprehensión.
- ◆ A solicitud, enviar comentarios escritos y testimonios orales en una audiencia de revisión de disposición.

RECURSOS

Sitio web para víctimas de delitos de PA

Encuentre información sobre los derechos de las víctimas, ayuda en su condado, el Programa de asistencia de indemnización a las víctimas (VCAP), el Programa de confidencialidad de direcciones (ACP) y otra información útil.
pcv.pccd.pa.gov

Programa de asistencia de indemnización a las víctimas (VCAP)

Asistencia financiera para víctimas de delitos. Debe cumplir con los requisitos de elegibilidad.
800.233.2339 o www.dave.pa.gov

Sistema estatal de notificación de víctimas de PA (PA SAVIN)

Proporciona notificaciones de liberación, transferencia y fuga de delincuentes en cárceles del condado y prisiones estatales o en libertad condicional estatal.
866.972.7284 o pcv.pccd.pa.gov

Oficina del Defensor de Víctimas de PA

800.563.6399 o www.ova.pa.gov

Coalición de PA contra la violencia sexual (PCAR)

800.692.7445 o www.pcar.org

Busque su centro local para crisis en casos de violación:

888.772.7227

Coalición de PA contra la violencia doméstica (PCADV)

717.545.6400 o www.pcadv.org

Busque su programa local para ayuda en situaciones de violencia doméstica:

www.pcadv.org/find-help

Línea directa nacional las 24 horas:

800.799.SAFE (7233)

Línea infantil de PA

Para denunciar sospechas de abuso infantil o inquietudes sobre el bienestar de un menor.

800.932.0313 o

www.dhs.pa.gov/contact/Pages/Report-Abuse.aspx